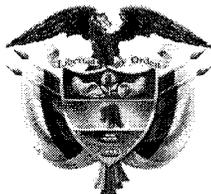


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ  
DESPACHO No. 3**

Magistrado Sustanciador **FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**

Tunja, 12 2 NOV 2019

12 2 NOV 2019

**REFERENCIAS**

**ACCIÓN POPULAR**

DEMANDANTE: MAURICIO HUMBERTO ROA BERNAL  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GARAGOA, MINISTERIO DEL MEDIO  
AMBIENTE, CORPOCHIVOR, DEPARTAMENTO DE  
BOYACA, SECRETARIA DE SALUD.  
RADICACIÓN: 150012331003**201100071-00**

=====

Ingresa el proceso al Despacho para continuar con el trámite de verificación de cumplimiento de las órdenes impartidas mediante providencia de segunda instancia de fecha 27 de octubre de 2017.

En la diligencia llevada a cabo el día 21 de mayo de 2019, se concretaron las siguientes actividades pendientes por cumplir: la escritura compra de predio para trasladar las aguas a la fuente hídrica y manejo de servidumbres, el informe para determinar la cantidad de sólidos suspendidos en las aguas de escorrentía (estudio FONADE), las obras para mitigar el riesgo de deslizamiento del talud del relleno y, el informe de Corpochivor sobre la solicitud de modificación de la licencia ambiental.

El personero aportaría informes sobre el cobro por aprovechamiento en los años 2016-2018 con copia a la Superintendencia de Servicios Públicos, y el informe sobre la obra para mitigar los deslizamientos.

Finalmente, se estableció la actualización del plan de gestión social, a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio quedó a cargo realizar las gestiones para agilizar el estudio del proyecto de viabilidad técnica y presupuestal.

Sobre el cumplimiento de las actividades establecidas, se aportaron los siguientes informes:

\_\_\_ El 27 de mayo de 2019, Corpochivor aportó el siguiente informe:

"...

#### 6. CONCEPTO TÉCNICO

*...aún existen algunas actividades por culminar dentro del plan de cierre y abandono, pues se encuentran en proceso de ejecución o a la espera de entrega por parte de la consultoría contratada por FONADE.*

...

#### 7. RECOMENDACIONES

...

*Para cumplir a cabalidad con lo establecido en el Plan de Cierre y Abandono, deberá realizar lo siguiente:*

*Instalar de manera inmediata una valla informativa.*

*Se hace necesario la construcción del tramo faltante del canal (zanja de coronación) en la parte superior de celdas 2 y 3, garantizando la prevención de cárcavas, infiltración y aumento de producción de lixiviados; se recomienda rellenar con arcilla y/o material impermeable la berma existente entre el terreno y la estructura, de esta forma garantizar la entrada de la mayoría del agua al canal y evitar socavaciones de la misma.*

*Ejecutar la proyección referente a la siembra de árboles de la siguiente manera: En zona de pendiente, como el talud occidental de las dos celdas - Holly Liso, por la profundidad radicular que alcanza, lo cual aporta a la estabilidad que necesita el talud; en las zonas aledañas al predio del relleno, se emplearán especies ornamentales: Ocobos, Tulipanes y Cambulos, elegidas con propósitos decorativos por sus características estéticas, dada por sus flores, hojas, perfume, la peculiaridad de su follaje, características de sus tallos y diseños paisajísticos; se debe llevar un control de cantidad de especies sembradas, garantizar la supervivencia de las plantas y de ser necesario realizar reposición de especies que no subsistan.*

*Para el manejo de gases se debe realizar la compra del equipo portátil (detector T4 02-CO-CH4) ... Se deben llevar los registros mensuales de medición de caudales y registrar las disminuciones excesivas de los caudales de lixiviado con respecto a la tendencia observada, los cuales debe ser anexados al informe de cumplimiento del Plan de Manejo.*

*En lo que respecta al monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, se debe allegar el cronograma con la frecuencia y toma de muestreo, cadena de custodia y puntos de muestreo georreferenciado.*

*Teniendo en cuenta los deslizamientos ocasionados sobre el talud de celda tres (3), se considera necesario: Se extienda la cobertura de*

*protección del talud y se amplíe el tramo del gavión hasta la totalidad de celda tres (3).*

...".

\_\_\_ Se aportó informe técnico de visita de inspección sanitaria efectuada el 28 de enero de 2019 (fls.3158-3163) y de la visita realizada el 11 de junio de 2019 a la planta de residuos sólidos del municipio de Garagoa, por parte de la Dirección Técnica de Promoción y prevención en Salud de la Secretaria de Salud de Boyacá. En el último informe se ilustraron las siguientes conclusiones:

- Para realizar el respectivo control de plagas, la empresa cuenta con un protocolo implementado de control de plagas, así como las hojas de seguridad de los productos empleados.
- Fue posible verificar el cumplimiento de los esquemas de vacunación del personal que opera en la planta.
- Durante la visita fue posible evidenciar el control de vectores que realizan, incluyendo los animales de carroña, los cuales han disminuidos su presencia.
- No se evidencia vertimiento de lixiviados, debido a la recirculación que se realiza entre los diferentes tanques.
- Los olores percibidos se relacionan con la descomposición aerobia del material orgánico de la generación de lixiviados, son propios de la actividad.
- Aquellos residuos de carácter especial o voluminoso (colchones, muebles) son almacenados y paulatinamente dispuestos; lo relacionado con llantas y RAEEs presentan un almacenamiento temporal, mientras son entregados en jornadas posconsumo.
- No fue evidenciada la presencia de residuos peligrosos.
- Es pertinente identificar el motivo de la generación del gusano cerca a las pilas compost y dar un adecuado manejo.

\_\_\_ El Gerente de las Empresas Públicas de Garagoa solicitó una prórroga para aportar los resultados de análisis de aguas superficiales, y aportó copia de la solicitud de servicio de disposición final de residuos sólidos inertes del municipio de Garagoa en el relleno Sanitario de Pírgua, presentada por el Gerente ante Servitunja A.S. ESP. (fls. 3164)

\_\_\_ El 26 de junio de 2019, el Gerente de Empresas Públicas de Garagoa aportó informe de actividades relacionadas con la diligencia del 21 de mayo de 2019. Se aportaron los siguientes documentos:

- Copia de la imposición de servidumbre al predio Santa Lucía de propiedad del señor Jorge Ariza (fl. 3173).

- Copia del contrato de prestación de servicios suscrito por Empresas Públicas de Garagoa con el objeto de realizar la caracterización del subproducto generado a partir del tratamiento de los residuos sólidos orgánicos que ingresan a la planta integral regional de residuos sólidos para certificación ICA.
- Informa que se realizó la compra del multidetector de gases, el cual fue allegado a la empresa el 19 de junio, con el cual se inició el monitoreo de gases en los quemadores de las chimeneas del relleno sanitario clausurado.
- Se empleó el uso de voladores por parte de los operarios para espantar las aves de carroña.

\_\_\_ El 2 de julio de 2019, el Gerente de Empresas Públicas de Garagoa allegó copia del informe presentado ante la Dirección Técnica de Gestión de Aseo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el cual se ilustran los avances en el cierre del relleno sanitario de Garagoa, valla informativa de la capacidad del relleno, riesgo de deslizamiento, control y monitoreo al sistema de compactación, acumulación de residuos sólidos, requisitos mínimos para Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento, facturación y comercialización del material aprovechado en la planta.

\_\_\_ El 3 de septiembre de 2019, el Gerente de las Empresas Públicas de Garagoa aportó el informe mensual de cumplimiento de las órdenes impuestas en los fallos de primera y segunda instancia, en el cual indicó lo siguiente:

i. de conformidad con el muestreo tomado en la salida del sistema de recolección de aguas lluvias de la Planta tomada el 10 de julio, se observó que, si bien la muestra no corresponde a aguas residuales, el agua no sobrepasa ninguno de los valores estipulados para los parámetros analizados.

ii. sobre el monitoreo de gases, se establecieron las siguientes conclusiones: que hay generación de gas metano CH<sub>4</sub> en las chimeneas 3, 4 y 5; que la producción de gas es aproximadamente 0.7 litros/día, con un tiempo de quemado de 4 minutos/día; en las mediciones en campo, no se ha detectado la presencia de CO ni H<sub>2</sub>S; y, que en las áreas de trabajo del personal (puntos 7,8 y 9). No hay presencia de gases H<sub>2</sub>S, CO, CH<sub>4</sub>, provenientes de las celdas sanitarias (microrelleno).

iii. frente al control del riesgo de deslizamiento: se dio continuidad a las obras de estabilización del talud de celda 1 y celda 3, se construyó un muro de gaviones y la conformación de la terraza.

iv. sobre el control de vectores: se dio continuidad a la actividad impartida al personal para ahuyentar chulos, se realizó mantenimiento de zonas verdes mediante corte de césped.

### **Conclusiones y órdenes a impartir:**

1. En relación con la imposición de las servidumbres y adquisición de predio para conducir las aguas de escorrentía a una fuente fija, se aportó escritura de compra de predio e imposición de servidumbre. En este sentido, se solicitará al Gerente de las Empresas Publicas de Garagoa que informe las actividades que ha realizado para iniciar la conducción de aguas a la quebrada La Colorada.

2. Sobre la construcción del muro de contención para mitigar el riesgo de deslizamiento, se ordenará a Corpochivor que realice una visita al área para determinar si la obra cumple con los parámetros necesarios para disminuir la amenaza. Así mismo, en relación con los resultados del monitoreo de gases (fl. 3206 vto) y los resultados del análisis de aguas lluvias y superficiales (fol. 3110), la Corporación deberá informar si el nivel de gases cumple con los parámetros legales exigidos y presentará un informe sobre los resultados obtenidos de los análisis de aguas de escorrentía.

3. Respecto a la modificación de la licencia ambiental, Corpochivor informó sobre algunas modificaciones que requiere la Planta a efectos de acceder a la solicitud. En este sentido, el Gerente de las Empresas Públicas de Garagoa debe informar al Despacho y a Corpochivor sobre los avances realizados a fin de satisfacer los requerimientos de la Corporación para obtener la modificación de la licencia ambiental.

4. El Gerente de EPG presentó ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –Dirección Técnica de Gestión de Aseo - el informe relacionado los aspectos financieros y técnicos de la planta.

Sobre las deficiencias técnicas, se verificó que el Gerente de la EPG solicitó a Servitunja el servicio de disposición final de residuos sólidos inertes. Al respecto, se instará a la empresa de servicios de Tunja para que realice las gestiones pertinentes a fin de evaluar la posibilidad de acceder a la petición formulada por la Empresa.

Así mismo, se requerirá a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –Dirección Técnica de Gestión de Aseo- para que emita las conclusiones y recomendaciones del caso sobre el manejo que se le está dando actualmente a los reportes al SUI y los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos de Garagoa.

Finalmente, se advierte que el personero del municipio de Garagoa no ha aportado ningún informe sobre las actividades que quedaron a su cargo en la diligencia del 21 de mayo de 2019.

En virtud de lo expuesto, el Despacho

## RESUELVE

**PRIMERO. ORDENAR** al Gerente de las Empresas Publicas de Garagoa que, dentro del término máximo de cinco (5) días:

- Presente un informe sobre las actividades que ha ejecutado para iniciar la conducción de aguas a la quebrada La Colorada.
- Presente un informe al Despacho y a Corpochivor sobre los avances realizados a fin de satisfacer los requerimientos de la Corporación para obtener la modificación de la licencia ambiental.

**SEGUNDO. ORDENAR** a la Corporación Autónoma de Chivor para que, dentro del término máximo de cinco (5) días realice una visita a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos para determinar si la obra cumple con los parámetros necesarios para disminuir la amenaza de derrumbe. El resultado de la visita deberá presentarse en este Despacho, dentro del término máximo de diez (10) días.

Dentro del término de diez (10) días, deberá presentar un informe de conclusiones en el que señale si el nivel de gases emitidos de las celdas cumple o no con los parámetros legales exigidos, y si los resultados obtenidos de los análisis de aguas de escorrentía no sobrepasan los estándares establecidos.

**TERCERO. ORDENAR** a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –Dirección Técnica de Gestión de Aseo- para que, dentro del término de ocho (8) días emita las conclusiones y recomendaciones del caso sobre el manejo que se le está dando actualmente a los reportes al SUI y los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos de Garagoa.

**CUARTO. ORDENAR** al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que, dentro del término máximo de diez (10) días, informe sobre los avances que ha presentado el proyecto de construcción del relleno

sanitario en relación con la viabilidad presupuestal y técnica por parte de la entidad.

**QUINTO. INSTAR** a la empresa de servicios de Tunja –Servitunja- para que realice las gestiones pertinentes a fin de evaluar la posibilidad de acceder a la petición formulada por el Gerente de Empresas Publicas de Garagoa, a través del oficio EPGA-2019-387 (fl. 3166). Por secretaría remitir copia del oficio referenciado.

**SEXTO. EXHORTAR** al Personero del municipio de Garagoa para que dé cumplimiento a las actividades solicitadas por el Despacho en la diligencia del 21 de mayo de 2019.

**SÉPTIMO. ORDENAR** al alcalde municipal e Garagoa para que, realice el empalme específico sobre la acción popular de la referencia con el nuevo alcalde del municipio. Dentro del término máximo de cinco (5) días deberá allegar el acta especial y única del empalme mencionado.

Notifíquese y cúmplase

**FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**  
Magistrado

Danny

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE BOYACÁ  
NOTIFICACION POR ESTADO  
El auto anterior se notifica por estado  
No. 201 de hoy, 25 NOV 2019  
EL SECRETARIO